

Núm. 145.

PAPEL PERIODICO

DE SANTAFE DE BOGOTA.

Viernes 6 de Junio de 1794.

SIGUE LA MATERIA DEL N.º ANTERIOR.

Habiendo observado S. M. que tiene cada uno de sus Parlamentos un distrito considerable, y que muchas veces resultan graves perjuicios a los vasallos que se hallan en el caso de recurrir a su justicia suprema, habiendo de dexar sus casas a mucha costa para obtenerla, sobre disputas, cuyo objeto aunque importante para ellos, suele ser de tan poca entidad que igualan, y aun exceden tal vez, a los gastos; ha resuelto S. M. aumentar la autoridad de los juzgados inferiores.

Reconociendo igualmente, que todas las desgracias, cuya memoria quiere se sepulte para siempre, no han tenido otro origen que la falta de observancia de las antiguas ordenanzas, ha determinado S. M. se reunan en una sola ley las disposiciones principales de los Reyes sus predecesores, relativas a la disciplina interior de los Tribunales y a los registros; añadiendo los articulos que se juzguen necesarios

rios para suplir lo que se haya omitido en las antiguas, y para evitar los inconvenientes que no pudieron prevèr los recopiladores de ellas.

Esta ès, Señores, la voluntad del Rey, que ha querido S. M. explicar antes de llamar cerca de su persona à los antiguos miembros de su Parlamento. Los interèses del Rey y los de sus vasallos son unos mismos, y no pueden ni deben separarse jamás, cuya maxîma cierta nunca debereis olvidar. “

Concluyendo asi su discurso el Guarda-Sellos, dixo el Rey:

„ SEÑORES = Estoy bien asegurado de vuestro afecto y del zelo con que dareis exemplo de sumision à todos mis vasallos. “ — Despues mandò S. M. al Maestro principal de Ceremonias llamàse à los antiguos miembros del Parlamento, que se hallaban congregados en la Sala de *San Luis*; y habiendo entrado estos en la Gran Camara, dixo S. M.:

„ SEÑORES = El Rey, mi muy honrado Señor y Abuelo, obligado de vuestra resistencia à sus repetidas ordenes, dispuso lo que entonces exîgian de su gran capacidad la conservacion de su autoridad Real, y la obligacion en que se hallaba de administrar justicia à sus vasallos.

Hoy os reintègro en las funciones que nunca habriais debido dexar: conoced bien el precio de mi bondad, y no la olvideis jamás. Se os leerà una Ordenanza, cuyas disposiciones se han tomado à la letra del espîritu de las de mis predecesores. Jamàs permitirè se altere en la menor cosa, pues mi autoridad, el bien de la justicia, la felicidad y tranquilidad de mis vasallos piden unanimesmente su puntual observancia.

Quiero repultar en perpetuo olvido todo lo pasado, y verè con el mayor disgusto que las discordias intestinas vuelvan à turbar el buen orden y la

ia tranquilidad que intento hacer reinar en mi Parlamento. No os ocupeis sino en el cuidado de desempeñar vuestra obligacion y de corresponder à mis idéas, que solo se dirigen y dirigiran siempre à la felicidadde mis vasallos. ,,

\*\* En vista de tan benignas y prudentes disposiciones, ¿quien podrá negar que éste justo Soberano no pensó en otra cosa desde que subió al trono sino en hacer felices à sus vasallos, y colmar de bienes à la Monarquía? El conoció todo el desorden que se habia introducido en la Real Hacienda, y en los ramos interesantes de la armonia y bien del Estado: procurò remediar estos funestos males valiendose de los medios que considerò oportunos y posibles; pero yá no era tiempo de evitar el contagio porque toda la masa del Reyno estaba tocada de la fatal gangrena, y quiza enteramente corrompida. Las circunstancias actuales casi eran las mismas que dieron motivo à aquel hemistiquio Virgiliano.

..... ruit alto à culmine Troja. [\*]

„ Troya cae, sin remedio, de la cumbre de su grandeza. “ — Pero Luis XVI podia en el caso decir lo mismo que Héctor à Eneas, variando solamente los nombres: „ Quanto se ha podido, tanto se ha hecho por Priamo y por la Patria; y si los muertos troyanos pudieran defenderse por el valor de alguno, ninguna mano sino la mia los hubiera defendido. „ Sí, à la verdad; pues quanto estuvo de su parte, tanto hizo por el bien de sus vasallos, y porque no diese en tierra la magnificencia de la Nacion. El sacrificó todos sus conatos, y no dexó por mover ningun resorte de la justicia, del ingenio, y de la bondad, à fin de que se sostuviese en toda su au-

[\*] Æn. lib. 2.

toridad y esplendor el Trono Galicano, que por tantos siglos había permanecido rodeado de olivas y laureles, y aplaudido de todos los pueblos de la tierra. Bien me hago cargo de cierta objecion que sobre este lugar hará algun politico, y aun yo mismo la explicaré aquí, para despues refutarla.

Se dirá: que en el restablecimiento de los Ministros del Gran Consejo, del Parlamento, y demás Tribunales citados, no se procedió segun los principios de la politica mas pura. A saber! En quanto à los sujetos ya degradados por Luis XV. en pena de su infidelidad, debió considerarse, que estos hombres ya eran bastante sospechosos por su conducta al tiempo de su degradacion: que despues de arrojados del Ministerio procurarian disculpar sus crímenes a costa de la Real autoridad, conspirando por todos los medios posibles à hacerla mas odiosa en medio de la plebe: y que ahora vueltos à reponer en el goce de sus antiguos honores, se harían mas insolentes, pretendiendo hacer creer, que este fué un acto de justicia y no de pura clemencia. Con este motivo se les ampliaba en cierto modo mas libertad que habian tenido antes, para llevar à debido efecto el iniquo plan de sus proyectos sediciosos. Si ésta reposicion hubiera sido en un solo individuo, nada habia que temer; pero tantos reos respetables, tantos mal-contentos ingeniosos y autorizados, ¿en qué habian de pensár, sino en ver como podian consumir la obra que se habian propuesto, logrando al mismo tiempo no solo la vil complacencia de salirse con su desig-  
nio, sino borrar aquella afrentosa mancha de que jamás pudieran verse libres, sino variando la constitucion del Gobierno? Así mismo debió temerse: que estos sediciosos nuevamente autorizados, se ganasen con mucha facilidad los animos de aquellos sujetos que quedaban separados del Ministerio por haber

entrado ellos à llenar sus plazas; pues en semejantes casos es quando el egoismo tomando la voz del pundonor vuelve orgullosos entusiastas aun à los genios mas modéstos: hé aqui hecha causa comun entre años y otros; y tanto mas temible quanto era mayor su conocimiento y su influxo acerca de los negocios del Estado. Véo que en substancia son estas las objeciones que se pueden hacer sobre el asunto; pero yo las satisfaré con toda brevedad.

Es muy cierto, que quando se les perdona la vida y se les restituye à sus empléos à los compli- ces de un mismo delito, de tal representacion, y reunidos en un Cuerpo semejante, parece indispensa- ble segregarlos para siempre à fin de que no vuel- van à coincidir en su deprabada intencion. Es inne- gable, que el procedimiento de toda parcialidad gira sobre un plan premeditado, uniforme, y compuesto de la mas refinada malicia; la qual vá siendo siem- pre mas ingeniosa è impenetrable, à proporción de los aspectos que toma el objeto de la empresa, y del poder y autoridad que adquieren los facciosos. En una palabra: nadie ignora que la astucia abraza- da por muchos, apurada en todo su fondo, y reduci- da à principios de sistema, sabe tomar oportunamen- te muchas mas figuras que Proteo, y convertirse en todas las formas que quiere, según sus intereses, y las circunstancias del caso. Pero aunque Luis XVI. estuviese intimamente persuadido de todas estas ver- dades, aunque sus mas fieles y bien intencionados Ministros se las representasen en su puro y natural aspecto, èl no podia menos sino ceder à la crítica situacion del tiempo actual, à tomar las medidas proporcionalmente adaptables à la constitucion de los sucesos. La malicia, à fuerza de quantas cabalas y artificios le son propios, había logrado yá cerrar to- das las puertas del Palacio de Astrèa; no dexó abier-

abierta sino una sola; pero en medio de ella estaba encubierto un horrible precipicio, en el qual debían caer todos los alumnos de la Diosa, para que sobre este catástrofe se erigiese el imperio de la iniquidad. Hablemos mas claro. El joven Rey se hallaba en el mismo caso que el Capitan de un Vagel en medio del golfo, cuya tripulacion le es sospechosa; pero sin embargo, no puede menos que confiar de ella toda la maniobra, aparentando satisfaccion y complacencia mientras que la fortuna decide el éxito del viaje.

Los misterios de la politica al paso que son innumerables, son muy diversos entre sí, y demasiado profundos. No hay una regla fixa por donde poderlos comprehender, porque de un instante à otro toman un aspecto tan complicado, que exige nuevo estudio la inteligencia de cada parte de por sí. Es muy ardua la ciencia de gobernar hombres, y tanto mas quanto blasonen ellos de que pueden perfeccionar esta misma Ciencia. Sobre todo esto es preciso que se reflexione, para que se le haga el debido honor à la memoria y conducta de Luis XVI. El subió al trono de Francia quando ya estaban tiradas todas las lineas del funesto plan de la revolucion: solo se esperaba un pretexto para honestar este infame designio, y darle alguna apariencia de justicia que lo hiciese menos odioso à la faz del Universo; y si à la benignidad, y à la prudencia les hubiese sido posible remediarlo; ¿quien no vé la oportunidad con que Luis XVI. practicò una y otra en el acto sobre que discurrimos? El Ministro mas sabio y respetable de aquella Asamblea no pudo menos que aplaudir à nombre de toda la Nacion la singular clemencia del Soberano, dando este público testimonio de su gratitud y reconocimiento.

*Se continuará.*

## CONCLUSION DE LA LISTA DEL DONATIVO.

**D**on Christoval Clemente Osorio, Nieto, de Paz, Cura de la Ciudad de la Palma cien pesos al contado y cincuenta cada año durante la guerra, cuyas cantidades se le han de descontar del estipendio que como tal Cura se le satisface en las Reales Caxas de esta Capital. = La Ciudad de Pamplona y Lugares de su distrito mil quatrocientos ochenta y siete pesos seis reales y quartillo al contado. = El Cabildo, Cura, y Vecinos de la Villa de Leyva, y los Pueblos de su Jurisdiccion, quinientos sesenta pesos siete reales. = Don Joaquin Fernandez de Soto vecino de la Ciudad de Buga, ciento y cincuenta pesos cada año. = D. Joseph Joaquin Merino, Dean de la Santa Iglesia Catedral de Santa Marta, veinte y cinco pesos cada año durante la guerra. = D. Domingo Joseph Diaz Granados, Arcediano de la misma Iglesia cien pesos. Id. Don Pedro Gabriel Diaz Granados Chantre, de dicha Iglesia, quinientos pesos cada año durante la guerra, y ofrece su persona para servir de Capellan en el Exército, ò Armada, sin que en las ocasiones que se le ocupe tenga S. M. que pensionarse en cosa alguna. = El Cabildo, y vecinos de la Ciudad de Cartago, quatrocientos veinte y quatro pesos dos y medio reales al contado. = Don Antonio Francisco Merlano diez pesos cada mes durante la guerra desde 1.º de Julio del año de 93. para mantener dos Soldados en Campaña. = Don Francisco Antonio de Orrantia tres pesos mensuales durante la guerra desde Agosto de 93. = Don Sebastian de Agüera Bustamante Administrador de Correos de Cartagena ciento treinta y tres pesos, dos y medio reales al contado. = Don Antonio de Miranda Oficial Interventor de la misma Renta sesenta y seis pesos, cinco reales. = D. Antonio

740  
nio Garcia, diez y seis pesos. Id. = Don Miguel Marco y Espejo Administrador de la Real Aduana de Cartagena, cien pesos anuales durante la Guerra. Don Ignacio Narvaez y la Torre Administrador de Aguardientes de Cartagena, cien pesos al contado; y además 200. reses, y 20. esclavos para el servicio de la Artilleria en caso de ser invadida la Plaza = Don Juan Antonio Lamiquiz, Contador de la misma Renta, cincuenta pesos. idem. = Don Miguel Fernandez Silguero Oficial Mayor de la expresada Renta, doce pesos. idem. = Don Joseph Ignacio Peñarredonda Oficial 1.º doce pesos. = Don Juan Caviades, Oficial 2.º de la misma, ocho pesos. = Don Joseph Maria de la Terga y Don Ignacio Antonio Carvajal supernumerarios, aada uno. = Don Antonio Carrasquilla, y Don Pedro Gorri, Tercenistas, doce pesos el primero, y ocho el segundo. = Don Juan Yepes, Maestro sacador de la misma Renta, doce pesos. = Don Joseph Noble, Fiel de Fabrica de la citada Renta, diez pesos. = Don Ignacio Cavero Administrador de Tabacos de Cartagena, cien pesos al contado. = Don Juan Martin y Zerezo Contador de la misma Renta, cincuenta pesos, idem. = Don Manuel Martinez, Oficial Mayor, doce pesos. = Don Manuel Bandino, Oficial Primero, diez pesos. = Don Miguel Tacon, Oficial Segundo, ocho pesos. = Don Juan Ramon de Irujo, Tercenista y Fiel de Almacenes de la expresada Renta, doce pesos. = Don Tomás Madiedo Fiel de la Fabrica de Cigarros, ocho pesos. = El Teniente Coronel retirado Don Lazaro de Herrera Leyva, veinte y cinco pesos al contado y su persona. = El Teniente de Rey de la Plaza de Cartagena Don Manuel de Espinola, diez pesos mensuales para mantener un Soldado durante la Guerra los que se le han de descontar de su sueldo.

*Se continuará.*

CON LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO.